

## Precios de suscripción

En la Capital:	
Por un mes. . . . .	2 ptas.
Por tres meses. . . . .	5'50 >
Por seis meses. . . . .	10'50 >
Por un año. . . . .	20'50 >

## Fuera de la Capital:

Por un mes. . . . .	2'50 ptas.
Por tres meses. . . . .	7 >
Por seis meses. . . . .	12'50 >
Por un año. . . . .	24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

## Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . . . .	0'10
Por 15 id. id. . . . .	0'07
Por 30 id. id. . . . .	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Septiembre).

### Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: No obstante la claridad y terminancia de los preceptos contenidos en el artículo 11 de la vigente ley de Justicia municipal, se da con frecuencia el caso de que en poblaciones donde existen varios distritos figuran los mismos nombres en dos ó más listas de las que deben formarse para los nombramientos de Adjuntos, con lo cual ocurre que quienes ejercen dicha función durante un mes en el Tribunal municipal de un distrito, vuelven á ejercerlo en otros meses del año en alguno de los demás Tribunales de la misma población, con infracción notoria de lo preceptuado en el último párrafo de la regla primera del citado artículo.

Asimismo viene observándose que en las listas de Adjuntos se incluyen personas en quienes concurre alguna circunstancia de las enumeradas en el artículo 8.º de la mencionada Ley, contrariando con ello lo dispuesto en el último párrafo del repetido artículo 11, en relación con el caso 3.º del 9.º

Próxima la renovación ordinaria de los aludidos cargos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se recuer-

de á V. I. el más exacto cumplimiento de los preceptos contenidos en los expresados artículos de la Ley vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Presidente de la Audiencia Territorial de...

(Gaceta del 25 de Septiembre.)

### Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Autorizado este Ministerio por Real decreto acordado en Consejo de Ministros de fecha 9 del corriente, publicado en la GACETA del día 10 del mismo mes, para contratar, sin las formalidades de subasta, un tren de desfonde de terrenos y otro para perforación de pozos artesianos con destino á los trabajos que realiza la Junta Central de Colonización y Repoblación, y vistos los pliegos de condiciones redactados por la misma, á los que deberá sujetarse la adquisición,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer se proceda á la celebración de dos concursos: uno, para la adquisición del tren de desfonde, y otro, para el de perforación, con arreglo á las siguientes

*Bases para los concursos de suministro á la Junta Central de Colonización y Repoblación interior de un tren de desfonde ó roturación de terrenos, y otro para perforación de pozos artesianos.*

1.ª En los cuarenta días laborables siguientes al de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, estarán de ma-

nifiesto los pliegos de condiciones en cada uno de los trenes ó equipos que han de adquirirse, en la Secretaría de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, actualmente instalada en la Casa de la Moneda (Plaza de Colón), y durante ese plazo y horas de despacho serán admitidas todas las proposiciones que se presenten.

2.ª Para cada uno de los suministros deberá presentarse proposición independiente, con arreglo á los modelos adjuntos, extendidos en papel de la clase undécima, y en pliego cerrado dirigido á la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, instalada en Madrid, Casa de la Moneda (Plaza de Colón), indicando en cada sobre la clase del suministro á que se refiere.

A cada proposición se unirá resguardo que acredite haber constituido en la Caja Central de Depósitos, ó en cualquiera de sus Sucursales, fianza provisional por valor de 500 pesetas.

3.ª Los concursantes presentarán en cada proposición, y por duplicado, Memorias, planos, dibujos, grabados, etc., y presupuestos detallados para dar completa idea del funcionamiento, condiciones y coste de los mecanismos, que se ofrecen.

4.ª A las once de la mañana del día siguiente al en que expire el plazo señalado en la base 1.ª, se abrirán los pliegos presentados ante la Comisión que designe el señor Presidente de la Junta Central.

Un Notario levantará acta de las proposiciones presentadas para cada concurso.

5.ª La Comisión técnica nombrada por la Junta Central estudiará las proposiciones presentadas, y propondrá se elija la más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo también proponer se rechacen todas.

6.ª El acuerdo referente al concurso de cada suministro que

adopte la Junta Central de Colonización y Repoblación interior será comunicado á los proponentes, con el fin de que todos ellos, excepto los adjudicatarios, recojan los resguardos de las fianzas provisionales.

7.ª El adjudicatario de cada suministro no podrá retirar la fianza provisional ínterin no presente resguardo de la definitiva, que deberá constituirse en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación por valor del 10 por 100 del importe de la adjudicación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1915.

UGARTE

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

*Modelo de proposición para el suministro de un tren de desfonde ó de roturación de terrenos.*

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de la Real orden del Ministerio de Fomento de ... de ... de 1915, inserta en la GACETA DE MADRID del día... del mismo mes y año, y conforme con las bases y cláusulas del pliego de condiciones del concurso para el suministro á la Junta Central de Colonización y Repoblación interior de uno ó más trenes para el desfonde ó roturación de terrenos, se compromete á suministrar y á dejar funcionando el siguiente material ... (relación completa consignando los números en letra y cifra) en el sitio designado en el pliego de condiciones antes de cumplirse el plazo de ... (en letra) días, á contar desde el siguiente al en que se me notifique la adjudicación del servicio, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, con arreglo al presupuesto que se acompaña.

(Fecha y firma del interesado.)

*Modelo de proposición para el suministro de un equipo completo para la perforación de pozos artesanos.*

D. ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de la Real orden del Ministerio de Fomento de ... de ... de 1915, inserta en la GACETA DE MADRID del día ... del mismo mes y año, y conforme con las bases y cláusulas del pliego de condiciones del concurso para el suministro á la Junta Central de Colonización y Repoblación interior de un equipo completo para perforaciones de pozos artesanos, se compromete á suministrar y dejar funcionando el siguiente material ... (relación completa consignando los números en letra) en el plazo de ... (en letra) días, á contar desde el siguiente al en que se me notifique la adjudicación del servicio, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, con arreglo al presupuesto que se acompaña y demás condiciones del concurso.

(Fecha y firma del interesado.)

(Gaceta del 22 de Septiembre.)

**Ministerio de Instrucción  
Pública y Bellas Artes  
Subsecretaría**

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Análisis matemático, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado, en propiedad, asignatura igual á la vacante. También podrán concurrir los Auxiliares numerarios que tengan legalmente reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde

luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario interino, P. Poggio,

(Gaceta del 23 de Septiembre.)

**Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura**

Vacante en el Museo Nacional de Pintura y Escultura una plaza de Guarda nocturno dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, la cual ha de ser provista en la forma determinada por la regla 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 21 de Enero de 1913 y Órdenes de 27 de Noviembre y 11 de Diciembre de 1914, el Patronato convoca á examen á los licenciados de la Guardia civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad y del Ejército ó Armada, para cubrir la expresada plaza con arreglo á las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Que los aspirantes no pueden exceder de treinta años de edad, y han de tener, por lo menos, una estatura de 1'67 metros, debiendo carecer de nota desfavorable en su licencia y justificar su buena conducta posterior.

2.<sup>a</sup> Que el examen versará sobre prácticas de lectura, escritura y las cuatro reglas aritméticas, y sobre conocimiento de las disposiciones reglamentarias por que se rige este Museo, que son las de 11 de Marzo de 1913, publicadas en la GACETA del 3 de Abril siguiente.

3.<sup>a</sup> Que será motivo de preferencia entre los examinados conocer cualquier idioma extranjero.

4.<sup>a</sup> Que por cuenta de los aspirantes se les someterá á un reconocimiento facultativo, que llevará á cabo el Médico que designe el Patronato, cuyo nombre se hará público oportunamente por medio de anuncio fijado en el mismo Museo. Bien entendido que el candidato que no reúna las condiciones físicas necesarias, según certificado que el Médico extienda, no podrá ser admitido á examen.

5.<sup>a</sup> Que la presente convocatoria se entienda por el plazo de veinte días improrrogables, contados los festivos, á partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

6.<sup>a</sup> Que los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas (partida de nacimiento, certificado de buena conducta y facultativo, licencia, etc.) al Presidente del Patronato, y se entregarán en la Secretaría del Museo de once á trece.

7.<sup>a</sup> Que los ejercicios darán comienzo en el local del Museo, dentro de los quince días siguientes

al del vancimiento de la convocatoria, á la hora que se marcará en el anuncio que se pondrá á la puerta de aquél.

8.<sup>a</sup> Que el Tribunal examinador lo formarán como Presidente D. Aureliano de Beruete y Moret, D. José Villegas, Director del Museo, y el Secretario del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

El Presidente del Patronato, P. A., Jacinto Octavio Picón.

(Gaceta del 24 de Septiembre.)

**Ministerio de Fomento**

**Dirección General de Obras Públicas**

1740

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública 2.<sup>a</sup> subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 40 de la carretera de Piqueras á Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 49.926'10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .... de la carretera de..... en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerra-

do se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, Abilio Calderón.

\*\*

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.....de.....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros .....de la carretera de.....provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

**Gobierno Civil**

CIRCULARES

1749

Con el fin de cumplimentar las disposiciones, que ordenan que todos los años se forme una estadística de las producciones de vinos, el Servicio Agronómico de la provincia ha circulado entre los Alcaldes de la misma estados impresos en los que han de consignarse los datos estadísticos correspondientes y que han de obrar en dicho Centro antes del 15 de Octubre próximo.

Lo que hago saber por medio de este BOLETIN OFICIAL para que los Ayuntamientos que no lo hu-

bieran recibido, procedan á reclamarlo sin pérdida de tiempo, bien entendido que el incumplimiento del citado servicio dará lugar al castigo de los morosos.

Logroño, 25 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal**

1750

Como quiera que son muchos los Alcaldes que no han remitido al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, los datos estadísticos de la producción de cereales de estío y leguminosas, que se les pidió con fecha 25 del pasado Agosto, he resuelto conminarles con el máximo de la multa que me permite imponer la vigente ley Municipal, advirtiéndoles que si transcurren diez días sin que los hayan remitido, la impondré y procederé á cobrarla con la mayor energía.

Logroño, 24 de Septiembre de 1915.

El Gobernador,

**L. de Irazazabal**

### Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE HARO

1754

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1915.

#### Sesión del día 6

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda significar al Sr. Gobernador civil, el sentimiento de la Corporación por la muerte de uno de sus hijos.

Vistas las instancias solicitando el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, se acordó nombrar á D. Francisco Eiriz para expresado cargo.

Se aprueba el presupuesto y pliego de condiciones para el blanqueo y reparación de desperfectos en el Cuartel de la Guardia civil, acordando celebrar subasta el día 15 del actual.

Se aprueba la liquidación de construcción de una caldera para fundir asfalto, por el contratista D. Leoncio Estefanía.

Leído el programa de festejos para la próxima feria, se acuerda volver á la Comisión para completarle con otros que se proponen.

Pasa á la Comisión de Obras una instancia de Don Francisco Riaño, sobre revoque y pintado de una fachada.

Se acuerda el cese del escribiente auxiliar temporero nombrado

para Contaduría, por haber terminado sus trabajos.

#### Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión de Higiene la circular del Gobierno civil, sobre nombramiento de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Se acuerda pase á estudio de la Comisión de Policía, un oficio de D. Rafael Barrio, sobre incautación de una parcela de su propiedad en el término del Moro.

Se autoriza á D. Dionisio Ossés, para celebrar una verbena en la calle de San Felices, el día 5 de Septiembre próximo, con las condiciones que se le fijan.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del mes, á los efectos de su publicación oficial.

Se entera la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes anterior, importante 15.718'78 pesetas, dando una diferencia en más con relación á igual mes del año último, de 141'01 pesetas.

Se aprueban varias cuentas de jornales por diferentes servicios.

Se concede licencia por quince días al Contador municipal para tomar baños de mar, prescritos facultativamente.

Se encarga al Maestro de obras la formación de presupuesto y pliego de condiciones para allanar el piso del depósito de carruajes y construir en él un cobertizo.

Se acuerda nombrar á D. Ezequiel García, vecino de Anguciana, Vocal de la Junta pericial de estadística, en sustitución de don Ildefonso Echánove.

#### Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda complimentar lo ordenado en circular del Gobierno civil, sobre formación de presupuesto ordinario para el año próximo.

Se adjudica en definitiva á don Ricardo Martínez, la subasta de blanqueo y reparos en el Cuartel de la Guardia civil.

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias, desde la próxima, á las siete y media de la noche.

Se aprueba el presupuesto y pliego de condiciones para allanar el piso del depósito de carruajes, y construir en él un cobertizo, acordando celebrar subasta el día 22 del actual.

También se aprueba el presupuesto y pliego de condiciones para la adquisición de 90 mesabancos bipersonales, acordando celebrar la subasta el día 29 del actual.

Se aprueba el programa de fes-

tejos para la feria de Septiembre, formado por la Comisión del ramo.

Se autoriza á D. Francisco Riaño, para revocar y pintar la fachada de una casa de su propiedad.

#### Sesión del día 25

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Julio, á los efectos de su publicación oficial.

Se da cuenta de un informe de las Comisiones de Policía y Obras, sobre las instancias presentadas por D. Donato Ibáñez y D. Hermógenes Pascual, en reclamación de perjuicios, por tener que sujetarse, para construir, á la nueva alineación oficial; y después de discutido el asunto, se acuerda volver á las mismas Comisiones para resolverlo con el mayor acierto posible.

Se aprueba un informe de la Comisión de Expropiaciones, proponiendo el pago de varias fincas expropiadas con motivo del ferrocarril á Ezcaray, acordándose el pago, y que se reclame á los que sigan cultivando las parcelas incautadas por el Ayuntamiento el pago de la renta que corresponda.

Desierta la subasta anunciada para el día 22 del actual, se acuerda anunciarla nuevamente para el día 27, y de no haber licitador, ejecutar las obras por Administración.

Se desestima una instancia de D. Emigdio Santos, por extemporánea, referente á sesiones cinematográficas al aire libre, para la feria próxima.

Se acuerda hacer cumplir el Reglamento de la Banda de música municipal, respecto de las vacantes que en ella ocurran.

Haro, 16 de Septiembre de 1915.—El Secretario Félix Arbaiza.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández Ollero.

Presentado en sesión de ayer el presente extracto, fué aprobado, acordando se remita al Gobierno civil, para su publicación oficial.

Haro, 25 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Félix Arbaiza.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández Ollero.

1752

TOBÍA

1752

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince

días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Tobía, 22 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, P. O., Martín Sáenz.

BADARÁN

1755

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1916, informado por el Sr. Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular las reclamaciones que crean justas, todos los que lo deseen.

Badarán, 24 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Torrecilla.

SANTURDEJO

1756

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 750 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los que deseen solicitar dicha plaza, pueden dirigir sus instancias documentadas al Sr. Alcalde, durante el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no siendo admitidas cuantas se presenten fuera del plazo indicado.

Santurdejo, 26 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Domingo Hernando.

### Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

PRESIDENCIA

CIRCULAR

1751

El Real decreto de 9 de Julio del corriente año, dictado para la organización general del patronato penitenciario, determinó en su artículo 2.º con el fin de procurar que en todas las provincias se constituyan Asociaciones de Patronato con la mayor representación social y libre actuación, que pueden elegir representantes para que concurran á las conferencias regionales que se mencionan en el artículo 3.º las Asociaciones de Nobles ó de Damas para la protección, amparo ó socorro de desvalidos, y cual-

quiera Asociación ó Institución que por sus fines se halle capacitada para intervenir en la respectiva conferencia regional, pero siempre que lo soliciten oportunamente y sean autorizados al efecto por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Por Real orden de 3 del corriente, inserta en la GACETA del 5, se dispone que las Asociaciones mencionadas, deberán elevar sus solicitudes al Ministerio antes del 30 de Noviembre del corriente año, y que los Presidentes de las Audiencias Territoriales se encargarán de prevenir á las Asociaciones de aquella clase que existan en su demarcación, el derecho que les concede el Real decreto de 9 de Julio y las disposiciones contenidas en la Real orden citada.

Y para conocimiento de las Asociaciones de esta clase que puedan existir en la demarcación de esta Audiencia, se publica la presente circular en los BOLETINES OFICIALES de las seis provincias de su territorio.

Burgos, 24 de Septiembre de 1915.—Ernesto Jiménez.

*Secretaría de Gobierno*

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Huercanos, partido judicial de Nájera, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 21 de Septiembre de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

**ANUNCIO NO OFICIAL**

**Beneficencia**

*Fundación de D. José Santa María de Hita, en Muro de Cameros.*

Cuenta correspondiente al año de 1914, que los Patronos de esta fundación instituída en Muro de Cameros (Logroño), han rendido á la Superioridad, la que fué aprobada por la Dirección General de Administración, con fecha 11 de Septiembre de 1915.

**Ingresos**

Existencia anterior á favor de la fundación. 5514 57

Recibido por los dividendos de las 54 acciones del Banco de España, propiedad de esta institución, correspondientes al año de esta cuenta. . . . . 5265 »

Suman los ingresos. . . . . 10779 57

**Gastos**

*Personal*

Satisfecho á D. Manuel Hernández, por la Gerencia de la fundación, el 5 por 100 de pesetas 5.140 que resultan invertidas según cláusula fundacional. . . . . 257 »

*Material y Administración*

Satisfecho por giro de cantidades, impresos, correspondencia, reintegros, material de escritorio y demás gastos de Administración. . . . . 424 41

Idem por la Junta auxiliar del Patronato en Muro de Cameros, por gasto de correo y certificados durante el año. . . . . 23 50

*Gastos de fundación*

Satisfecho un socorro á Eugenia Anderica, en concepto de viuda pobre. . . . . 50 »

Idem íd. íd. á Benito Anderica, en ídem de enfermo. . . . . 30 »

Idem cuatro ídem á Canuta García, Margarita Arenzana, Cenona Ruiz y Castor Santa María, en ídem de ídem á 20 pesetas. . . . . 80 »

*Premios á los niños y niñas de la Escuela*

Entregados dos premios de 50 pesetas cada uno denominados *Madrid*, á José Alfaro Herrero y á Josefa Lerdo Fraile. . . . . 100 »

Idem seis premios de 25 pesetas cada uno á Francisco Ruiz, Manuel Rodríguez, Francisco Martínez, Francisca Terroba, Adoración Soria y Ursula Terroba. . . . . 150 »

Idem ocho premios de 10 pesetas cada uno á Moisés Santa María, Angel Ochoa, Victorino Martínez, Francisca Blanco, María Rivas, Antonia Lerdo, Genoveva Blanco y José Alfaro. . . . . 80 »

*En efectos*

Idem á varios en ropas, calzado, libros, diplomas y estuches para dibujo, etc. etc. . . . . 117 60

Ptas. Cts.

*Obras del Cementerio*

Pagado á D. B. Pérez (Logroño), por un campanillo, yugo, colocación y portes. . . . . 148 40

Idem á N. Nájera (ídem), por el arreglo exterior de la Capilla y de la Cúpula, reforzándola de zinc y estaño. . . . . 533 57

Idem á F. Fernández (Soto), por reparaciones y reformas hechas en el interior de la Capilla, cerrar una ventana, etc. . . . . 281 45

Idem á D. A. Sáenz, por una ventanilla ó tragaluz, con marco, reja y cristales, para colocar en la capilla. . . . . 15 »

Idem á M. Molinero (Madrid), por una lápida conmemorativa de mármol dedicada al fundador D. José Santa María, palomillas de hierro, caja de embalaje, portes, etc. . . . . 175 »

Idem á D. Pedro González, Párroco de Muro, por la cesión de un San José, talla madera, con destino á la Capilla. . . . . 100 »

Idem á D. F. Masó (Logroño), por la construcción de altar gótico, cómoda, mesa de operaciones y ataúd. . . . . 840 »

Idem á F. Fernández (Soto), contratista de las obras, por nivelación del piso de entrada, cerramiento de grietas en las paredes y liquidación total y definitiva de las obras por él ejecutadas. . . . . 605 70

*Gastos de la Junta Auxiliar*

Pagado al Sr. Secretario municipal por la copia del acta de exámenes. . . . . 2 50

Idem al Alguacil, por trabajos relacionados con la fundación en 1914. . . . . 10 »

Idem por los portes de la lápida dedicada al fundador en el cementerio. . . . . 33 20

Idem por íd. del botiquín. . . . . 9 50

Idem por íd. de una caja con ornamentos sagrados para la Capilla. . . . . 15 »

Idem por gastos ocasionados para la colocación del altar en íd. . . . . 8 75

Idem por íd. por unas llaves para el Cementerio. . . . . 19 50

Idem al Sr. Cura Párroco por la bendición de la Capilla y 1.ª misa. . . . . 25 »

Idem por unas cortinas para la Capilla. . . . . 15 80

Idem por un cuadro para indulgencias. . . . . 2 50

Idem al guarda sepulterero del Cementerio por sus trabajos primer semestre. . . . . 45 »

*Viajes de la Junta relacionados con obras y asuntos de la fundación.*

Pagado por cinco

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

viajes realizados desde Muro á Logroño y regreso por varios señores vocales de la Junta auxiliar, con motivo de las obras del Cementerio y para preparación y asistencia al concurso de caminos vecinales y siempre en nombre y representación de la fundación. . . . . 90 60

*Subvención Médico-farmacéutica*

Satisfecho al Ayuntamiento para su entrega al Sr. Médico del pueblo, en concepto de subvención por la asistencia gratuita que presta á los pobres de la localidad. . . . . 500 »

Idem á D. Fidel Fernández, de Madrid, por su factura de medicamentos para el botiquín de Muro. . . . . 76 15

*Varios conceptos*

Pagado al Ingeniero de Logroño, D. Desiderio Pagola, en concepto de reconocimiento del camino vecinal de Muro de Cameros á la carretera de Soria á Logroño . . . . . 50 »

Idem por un jornal para llevar los aparatos al Sr. Ingeniero. . . . . 2 10

Idem á la Compañía de Teléfonos, por dos conferencias celebradas entre Madrid y Logroño, por el Sr. Gerente con la Junta Auxiliar. . . . . 9 50

Idem á García Mustieles, de Madrid, por su factura de Ornamentos Sagrados con destino á la Capilla del Cementerio. . . . . 360 95

*1 por 100 á la Junta provincial de Beneficencia*

Por lo satisfecho á la Junta provincial de Beneficencia, de los ingresos líquidos realizados por el Patronato durante el año de 1914, y al que tiene derecho por el examen y censura de la cuenta. . . . . 52 65

Pagado á la Administración del BOLETIN OFICIAL de Logroño, por la inserción de las cuentas de 1913. . . . . 56 75

Total de gastos. . . . . 5397 08

**Resumen**

	Ptas. Cts.
Importan los ingresos	10779 57
Idem los gastos. . . . .	5397 08
Existencia para el año siguiente. . . . .	5382 49
Madrid, 21 de Septiembre de 1915.—Los Patronos, Manuela Santa María.—Manuel Hernández.	

Imp. Provincial.—Logroño.

Handwritten calculations at the bottom of the page, including sums like 255, 6375, 750, 255, 5375, 750, 1275, 5125, 6125, 5125, 5125.